



RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se conceden ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, acciones de dinamización Europa Redes y Gestores, convocatoria de 2013.

Por Orden ECC/1780/2013, de 30 de Septiembre de 2013 publicada en el Boletín Oficial del Estado 02/10/2013, se regulan las bases, para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Con fecha 11 de Diciembre de 2013, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 25 de Noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las acciones de dinamización de carácter internacional, contempladas en el Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, que incluye las Acciones de dinamización Europa Redes y Gestores.

El artículo 10 de la citada resolución de convocatoria establece respecto de las Acciones de dinamización Europa Redes y Gestores, como órgano competente para la instrucción de los procedimientos el Subdirector General de Proyectos Internacionales (en adelante SGPInt) y como órgano competente para la resolución de las ayudas la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante SEIDI).

Examinadas las solicitudes presentadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre y los artículos 13, 15 y 22 de la resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación nombrada al efecto, dictó en fecha 11 de julio de 2014 la correspondiente propuesta de resolución provisional. Una vez evacuado el trámite de audiencia y previa aceptación de los interesados, el órgano instructor ha elevado propuesta de resolución definitiva de concesión a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Por todo ello, una vez cumplidos los trámites establecidos, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

RESUELVE:

Conceder, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 27.13.463B.750 , 27.13.463B.713 , 27.13.463B.780, según la naturaleza de los beneficiarios y el tipo de ayudas, o aquellas que las sustituyan en ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, las ayudas que se especifican en el anexo adjunto, correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, acciones de dinamización Europa Redes y Gestores, convocatoria 2013, por importe de 5.000.000,00, distribuido en las siguientes anualidades:

PARTIDAS	1ª ANUALIDAD (2014)	2ª ANUALIDAD (2015)	3ª ANUALIDAD (2016)	TOTAL
27.13.463B.713	104.880,00	166.060,00	166.060,00	437.000,00
27.13.463B.750	989.600,00	1.462.700,00	1.462.700,00	3.915.000,00
27.13.463B.780	155.520,00	246.240,00	246.240,00	648.000,00
TOTAL	1.250.000,00	1.875.000,00	1.875.000,00	5.000.000,00



Condiciones de la concesión:

1. Pago: El pago de las ayudas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 25 de Orden de Bases y el artículo 16 de la resolución de convocatoria. El importe de la subvención se librára por anualidades. El pago de estas anualidades se librára por anticipado, sin necesidad de constituir garantías. El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la presente resolución de concesión. Los segundos y, en su caso, sucesivos pagos estarán condicionados a la presentación de la justificación económica anual. Los pagos posteriores a la justificación científico-técnica intermedia, de acuerdo con el calendario de seguimiento científico-técnico descrito en el artículo 17.4 de la Resolución de convocatoria, también estarán sujetos a la evaluación positiva de la evolución de la actuación. En todo caso la distribución del pago por anualidades estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, el pago, tanto de la primera anualidad como de las sucesivas, quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano gestor de que el beneficiario cumple con los requisitos exigidos en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de que no conste la situación del beneficiario respecto a tales obligaciones, se le requerirá para que en el plazo máximo de quince días desde el día siguiente a la notificación del requerimiento aporte los oportunos certificados.

De existir miembros asociados, el pago se realizará a favor del beneficiario principal.

2. Ejecución: La ejecución de la acción incentivada y su justificación deberán sujetarse a lo dispuesto en la orden de bases, en la resolución de convocatoria, en la presente resolución de concesión y en las "Instrucciones de ejecución y justificación" que estarán disponibles en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad (<http://www.mineco.gob.es>).

3. Justificación, seguimiento y comprobación de las ayudas: La justificación del empleo de las ayudas concedidas (esto es, que el gasto ha sido efectivamente realizado, desembolsado y aplicado al fin para el que se concedió la ayuda) se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 26 de la Orden de bases, en el artículo 17 de la resolución de convocatoria y en las "Instrucciones de ejecución y justificación" que se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad (<http://www.mineco.gob.es>).

Emisión de informes: son exigibles dos tipos de informes de seguimiento: los científico-técnicos, que dan cuenta del estado de avance del proyecto en relación con sus objetivos, y los económicos, que recogen las inversiones y gastos efectivamente realizados y pagados relativos al proyecto.

Para el seguimiento científico-técnico, cuando las actuaciones tengan carácter plurianual, los beneficiarios deberán rendir informes científico-técnicos intermedios, en los plazos indicados en el artículo 17 de la resolución de convocatoria. Asimismo, los beneficiarios presentarán un informe científico-técnico final dentro del plazo de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto.

Para el seguimiento económico de las actividades, se deberá presentar, cuando los proyectos tengan una duración plurianual, memorias económicas justificativas de seguimiento anuales, entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente a la finalización del periodo justificado. Asimismo, tanto en los proyectos de duración anual como en los plurianuales, una memoria económica final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización de la actuación.

Documentación justificativa: los informes deberán ser presentados por el investigador principal, con el visto bueno del



representante legal de la entidad beneficiaria. Los informes se presentarán haciendo uso de los modelos de impresos normalizados y los medios telemáticos disponibles en la sede electrónica de la SEIDI en la forma que se determina en el artículo 11 de la resolución de convocatoria.

a) Informe científico-técnico, que deberá contener la siguiente información:

I. Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, en revistas científicas, en libros, en presentaciones en congresos, en acciones de transferencia, en patentes, en internacionalización de las actividades, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y, en su caso, en la formación de personal investigador.

II. Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada.

III. Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la Subdirección general de Proyectos Internacionales.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

I. Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de los beneficiarios a disposición de los órganos de comprobación y control.

II. En su caso, justificación científico-técnica de gastos no recogidos en la memoria económica de la solicitud. Esta misma justificación deberá incorporarse, en su momento, en el informe científico-técnico de seguimiento intermedio o en el informe científico-técnico final.

III. En su caso, relación donde se especifiquen otros ingresos o ayudas percibidos que hayan contribuido a financiar la actuación incentivada, con indicación de su importe y procedencia.

IV. En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.

La comprobación formal para la liquidación de la subvención se realizará de modo exhaustivo sobre las cuentas justificativas presentadas. Las facturas o documentos de valor probatorio análogo que sustenten dichos informes serán objeto de comprobación en los cuatro años siguientes sobre la base de una muestra representativa, a cuyo fin el órgano gestor podrá requerir a los beneficiarios la remisión de los justificantes que compongan dicha muestra, así como realizar los controles recogidos en cada uno de los planes anuales de actuación mencionados en el artículo 85 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Custodia de la documentación: El beneficiario deberá garantizar la conservación de la documentación original justificativa de la ejecución del proyecto. El lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir al Ministerio de Economía y Competitividad con motivo de la rendición de los correspondientes informes. Dicha documentación deberá conservarse el periodo resultante de la aplicación del artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Modificación de las condiciones de la ayuda: Las condiciones de modificación de la ayuda se regirán con carácter general por el artículo 24 de la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre y en particular por el artículo 14 de la resolución de convocatoria. Para cualquier modificación de las condiciones de la ayuda, el investigador principal presentará una solicitud (al menos dos meses antes de que finalice el plazo de ejecución de actuación), con el visto bueno del representante legal de la entidad beneficiaria, al órgano gestor de acuerdo con los formatos disponibles en la sede electrónica de la SEIDI.

6. Compatibilidad con otras ayudas: la percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, internacionales, o de la Unión Europea. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe total de la ayuda recibida en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras supere el importe solicitado inicialmente. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas de fondos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos semejantes, deberán hacerlo constar así en la solicitud.

7. Publicidad: En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto subvencionado y en el equipo inventariable adquirido con cargo al mismo, deberá mencionarse al Ministerio de Economía y Competitividad como entidad



financiadora, citando el número de referencia asignado al proyecto.

8. Incumplimiento: El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo del proyecto en esta resolución, en la orden de convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los correspondientes intereses de demora y, en su caso, a la pérdida por el beneficiario del derecho al cobro de los importes pendientes de percibir.

La presente resolución se publicará en la sede del Ministerio de Economía y Competitividad (<http://www.mineco.gob.es>), surtiendo todos los efectos de notificación previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adicionalmente, los interesados recibirán un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la nueva Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del MINECO (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Esta resolución de concesión podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 23 de Septiembre de 2014

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (P.D. Resolución 19-11-2012, B.O.E. 20-11-2012)

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

MARINA PILAR VILLEGAS GRACIA

ANEXO I
RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS ESTIMADAS

REFERENCIA	RAZON SOCIAL	SUBVENCIÓN
EUC2013-50597	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	162.000 €
EUC2013-50636	BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACION	77.000 €
EUC2013-50640	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	162.000 €
EUC2013-50688	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	162.000 €
EUC2013-50747	CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENOMICA CSIC-IRTA-UAB-UB (CRAG)	124.500 €
EUC2013-50763	INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES (IRTA)	152.000 €
EUC2013-50773	UNIVERSIDAD DE ALCALA	161.000 €
EUC2013-50831	FUNDACIO CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	161.000 €
EUC2013-50840	FUNDACION CIRCE CENTRO DE INVESTIGACION DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERGETICOS	148.000 €
EUC2013-50865	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	160.000 €
EUC2013-50884	FUNDACIO INSTITUT CATALA D INVESTIGACIO QUIMICA (ICIQ)	140.000 €
EUC2013-50906	UNIVERSIDAD DE GRANADA	162.000 €
EUC2013-50908	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	152.000 €
EUC2013-50913	INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS (INTA)	161.000 €
EUC2013-50931	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	87.000 €
EUC2013-50937	FUNDACIO INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	187.000 €
EUC2013-50947	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III DE MADRID (ISCIII)	187.000 €
EUC2013-50953	UNIVERSIDAD DE BURGOS	159.000 €
EUC2013-51004	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA (IEO)	89.000 €

REFERENCIA	RAZON SOCIAL	SUBVENCIÓN
EUC2013-51052	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	151.000 €
EUC2013-51066	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	159.000 €
EUC2013-51089	ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACION COOP. BIOMATERIALES	151.000 €
EUC2013-51121	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	81.000 €
EUC2013-51150	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	162.000 €
EUC2013-51175	FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA (BARCELONA)	149.000 €
EUC2013-51197	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	162.000 €
EUC2013-A-50685	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	162.000 €
EUC2013-A-50843	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	152.000 €
EUC2013-A-50882	CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL VALLE DEL EBRO	152.000 €
EUC2013-A-51070	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	137.000 €
EUC2013-C-50635	CENTRE DE RECERCA EN EPIDEMIOLOGIA AMBIENTAL	151.000 €
EUC2013-C-50664	FUNDACION MADRIMASD PARA EL CONOCIMIENTO	162.000 €
EUC2013-C-50806	INSTITUT CATALA DONCOLOGIA	123.500 €
EUC2013-C-50983	FUNDACIO HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA	152.000 €

ANEXO II
RELACIÓN DE AYUDAS DESESTIMADAS

REFERENCIA	RAZON SOCIAL
EUC2013-50602	FUNDACION CENER-CIEMAT
EUC2013-50604	CENTRO DE INVESTIGACION ENERGETICA MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLOGICA (CIEMAT)
EUC2013-50607	FUNDACIO INSTITUT MAR D'INVESTIGACIONS MEDIQUES
EUC2013-50627	FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA
EUC2013-50629	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD
EUC2013-50632	INTROMAC
EUC2013-50656	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
EUC2013-50701	ASOC. DE INVESTIGACION DE MATERIALES PLASTICOS
EUC2013-50722	CENTRO DE INVESTIGACION COOP DE ENERGIAS ALTERNATIVAS CIC ENERGIGUNE
EUC2013-50731	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III
EUC2013-50735	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE TELECOMUNICACION DE GALICIA
EUC2013-50741	UNIVERSIDAD DE LA IGLESIA DE DEUSTO
EUC2013-50744	CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL EN AGROALIMENTACION
EUC2013-50755	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INN., INV. Y DES. TEC. EN LA INDUSTRIA DE AUTOMOCIÓN DE GALICIA
EUC2013-50758	FUNDACION PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA APLICADA Y LA TECNOLOGIA
EUC2013-50791	FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION
EUC2013-50795	NEIKER-INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO SA
EUC2013-50798	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACION DE MALAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)

REFERENCIA	RAZON SOCIAL
EUC2013-50814	FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA DE L ENERGIA DE CATALUNYA
EUC2013-50823	FUNDACION CORPORACION TECNOLOGICA DE ANDALUCIA
EUC2013-50835	MONDRAGON GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSE MARIA ARIZMENDIARRIETA S. COOP.
EUC2013-50839	INSTITUT D ESTUDIS ESPACIALS DE CATALUNYA
EUC2013-50844	UNIVERSIDAD DE MALAGA
EUC2013-50845	INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME)
EUC2013-50846	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS
EUC2013-50854	ACONDICIONAMIENTO TARRASENSE - LEITAT
EUC2013-50864	SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
EUC2013-50869	ASOC. INVESTIGACION METALURGICA DEL NOROESTE
EUC2013-50871	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)
EUC2013-50876	UNIVERSITAT RAMON LLULL, FUNDACIO PRIVADA
EUC2013-50887	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)
EUC2013-50896	ASOC.DE INDUSTRIAS DE LAS TECNOL. ELECTRONICAS Y DE LA INFORMAC. DEL PAIS VASCO.
EUC2013-50902	ASOCIACION DE EMPRESAS TECNOLOGICAS INNOVALIA
EUC2013-50920	FUNDACION PROFESOR NOVOA SANTOS
EUC2013-50942	CENTRO ASTRONOMICO HISPANO-ALEMAN, AIE
EUC2013-50948	CONSORCIO PARA EL DISEÑO, LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACION PLATAFORMA OCEANICA CANARIAS
EUC2013-50950	ASOC. NACIONAL FABRICANTES CONSERVAS PESCADOS Y MARISCOS -ANFACO - CECOPECA-
EUC2013-50955	FUNDACIO PER A LA RECERCA I LA DOCENCIA SANT JOAN DE DEU (FSJD)
EUC2013-50966	FUNDACIÓN GÓMEZ PARDO
EUC2013-50975	UNIVERSIDADE DA CORUÑA
EUC2013-50989	FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA
EUC2013-50999	INSTITUT CATALA DE RECERCA DE PATRIMONI CULTURAL FUNDACIO PRIVADA

REFERENCIA	RAZON SOCIAL
EUC2013-51003	INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA DE LLEIDA, FUNDACIO PRIVADA DR. PIFARRE
EUC2013-51012	CENTRO DE INVESTIGACION ECOLOGIA Y APLICACIONES FORESTALES CCT
EUC2013-51016	CENTRE TECNOLOGIC FORESTAL DE CATALUNYA
EUC2013-51018	ASOCIACION INVESTIGACION INDUSTRIAS DEL CALZADO Y CONEXAS (INESCOP)
EUC2013-51020	FUNDACION AYESA
EUC2013-51027	ASOC INSTITUTO CANTABRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES LITERARIAS DEL SIGLO XIX
EUC2013-51029	FUNDACION CANARIA DEL INSTITUTO DE TECNOLOGIAS BIOMEDICAS DE TENERIFE
EUC2013-51038	FUNDACION INTRAS
EUC2013-51051	INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS
EUC2013-51054	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
EUC2013-51059	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
EUC2013-51067	INSTITUT DE FISICA D ALTES ENERGIES
EUC2013-51069	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
EUC2013-51071	FUNDACION PARA EL PROGRESO DEL SOFT COMPUTING
EUC2013-51073	FUNDACION BIOMEDICA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE VIGO
EUC2013-51076	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA GESTION DE LA INVESTIGACION EN SALUD DE SEVILLA
EUC2013-51078	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA
EUC2013-51086	FUNDACIO INSTITUT D INVESTIGACIO BIOMEDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)
EUC2013-51092	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
EUC2013-51099	CLUSTER DE LOGISTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE GALICIA
EUC2013-51105	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
EUC2013-51110	FUNDACION EMPRESA-UNIVERSIDAD GALLEGA
EUC2013-51114	FUNDACIO CENTRE D INNOVACIO I TECNOLOGIA DE LA UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA (CIT-UPC)
EUC2013-51128	FUNDACION REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y ESTRATEGICOS

REFERENCIA	RAZON SOCIAL
EUC2013-51135	UNIVERSIDAD DE VIGO
EUC2013-51139	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL EMBALAJE TRANSPORTE Y LOGISTICA ITENE
EUC2013-51143	FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
EUC2013-51149	ASOCIACION INDUSTRIAL DE OPTICA, COLOR E IMAGEN, AIDO
EUC2013-51153	FUNDACION CARTIF
EUC2013-51168	ASOC. INVESTIGACION DE LA INDUSTRIA CARNICA DE LA RIOJA
EUC2013-51173	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA
EUC2013-51182	INSTITUTO TECNOLOGICO DE INFORMATICA
EUC2013-51187	UNIVERSIDAD DE CADIZ
EUC2013-51193	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA - LABORATORIO DEL EBRO (CNTA)
EUC2013-51206	CENTRE INTERNACIONAL DE METODES NUMERICAS A L ENGINYERIA
EUC2013-51207	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DEL HOSPITAL UNIV. LA PAZ
EUC2013-51214	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
EUC2013-51226	FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGIA
EUC2013-51228	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION RAMÓN DOMÍNGUEZ
EUC2013-A-50596	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU
EUC2013-A-50812	FUNDACION CETMAR - CENTRO TECNOLOGICO DEL MAR
EUC2013-A-50819	UNIVERSITAT DE GIRONA
EUC2013-A-50971	ASOCIACIÓN RUVID: RED DE UNIVERSIDADES VALENCIANAS PARA EL FOMENTO DE LA I+D+I
EUC2013-A-50979	FUNDACIÓ INSTITUT D INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL
EUC2013-A-51049	FUNDACION VASCA DE INNOVACION E INVESTIGACION SANITARIAS BIO EUSKO FUNDAZIOA
EUC2013-A-51106	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
EUC2013-A-51216	FUNDACION DE INVESTIGACION HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO
EUC2013-C-50670	UNIVERSIDAD DE MURCIA

REFERENCIA	RAZON SOCIAL
EUC2013-C-50694	FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA
EUC2013-C-50762	INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS CAV
EUC2013-C-50792	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA
EUC2013-C-50830	INSTITUTO GALEGO DA CALIDADE ALIMENTARIA
EUC2013-C-50867	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAL
EUC2013-C-50868	FUNDACION CITOLIVA, CENTRO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA DEL OLIVAR Y DEL ACEITE
EUC2013-C-50886	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
EUC2013-C-50921	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ARAGON
EUC2013-C-50933	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL HOSPITAL CLINICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (INCLIVA)
EUC2013-C-50992	ASOCIACION IK4 RESEARCH ALLIANCE
EUC2013-C-50994	FUNDACIO PARC TAULI
EUC2013-C-51040	CONSORCI INSTITUT D INVESTIGACIONS BIOMEDIQUES AUGUST PI I SUNYER
EUC2013-C-51083	ASOCIACIÓN EINNOVA
EUC2013-C-51087	UNIVERSIDAD DE LEON
EUC2013-C-51213	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA